



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

POR LA QUE SE RATIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 015-011/2023, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023, “POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN C.P. N° 02/2023 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MSP Y BS; INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; HOSPITAL DE CLÍNICAS; HOSPITAL CENTRAL POLICIAL RIGOBERTO CABALLERO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”; Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, EN LO QUE RESPECTA A LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La Nota de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por los representantes de la Asociación Paraguaya de Enfermería (APE) y la Federación Nacional de Enfermería (FENAE), miembros de la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público, por la cual solicitan aplicar, según lo mencionado a continuación: *“...Que el monto de 4.000 millones de guaraníes presupuestado en el objeto del gasto 183 para la Carrera Profesional de Enfermería, en el presente ejercicio fiscal, sea aplicado en su totalidad para los fines establecidos la RECATEGORIZACIÓN SALARIAL, como establece el DECRETO REGLAMENTARIO DECRETO N° 6873 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Y que el Instituto de Previsión Social contemple en rubro pertinente lo correspondiente al aporte obrero patronal...”*; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6.625/2020 “REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO”; en su Artículo 5° establece que: *“... Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera y*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

estará conformada de la siguiente manera... Un representante de la Asociación Paraguaya de Enfermería... Un representante de la Federación Nacional de Enfermería...”; por otra parte, el Artículo 7° reza: “Del ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería: El ingreso a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería se dará con el nombramiento a través del concurso público de oposición en forma obligatoria”;

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2.022, de fecha 15 de febrero de 2022, “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.625/2020 “QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO”*”; en su Artículo 13° estipula que el ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición, conforme con lo establecido en la presente Reglamentación y el Artículo 29, dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años;

Que, por Ley N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023, “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023*”, se ha asignado en el Presupuesto del Instituto de Previsión Social el monto de Gs. 4.143.795.271 (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y uno), para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Objeto del Gasto 183 - Fondo de Recategorización Salarial de la Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, para la adjudicación de Funcionarios del Instituto de Previsión Social a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, así también, la Ley N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023, establece, cuanto sigue: “*Artículo 280. Apruébese la utilización de los créditos presupuestarios imputados en el objeto de gasto 183 “Fondos de recategorización Salarial para los siguientes sectores: Implementación gradual de la carrera profesional del personal de enfermería del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6625/2020 “QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO”, que se encuentran imputados en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), Instituto de Previsión Social (IPS) y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).*

Artículo 284. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los procesos correspondientes para la incorporación gradual de los nuevos cargos incorporados en el Anexo del Personal, así como los reajustes salariales en coordinación con los respectivos

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

Organismos y Entidades del Estado (OEE), Incluidas las recategorizaciones autorizadas en los artículos 280 y 302 de la presente ley”;

Decreto N° 8759, de fecha 26 de enero de 2023, “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”*”, se dispone lo siguiente: “183 FONDO DE RECATEGORIZACIÓN SALARIAL, Reglamentación: En el marco de lo establecido en el artículo 280 de la Ley N° 7050/2023, la utilización del Objeto de Gasto 183 «Fondos de Recategorización Salarial» se autoriza exclusivamente para los siguientes sectores: Implementación gradual de la carrera profesional del personal de enfermería del sector público, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6625/2020 “QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO”, que se encuentran imputados en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social (IPS) y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Establecese que conforme a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley N° 7050/2023, los OEE que cuenten con créditos en el OG 183, deberán contar con un informe favorable de la DGASPE, previo a la homologación de perfiles, en el marco de los procesos para el impacto de las distintas carreras, enunciados en los numerales precedentes.

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 294 de la Ley N° 7050/2023, el Poder Ejecutivo a través del MH, una vez concluidos los procesos correspondientes, establecerá el mes de aplicación para la incorporación de los reajustes salariales previstos en el presente inciso s) 183 FONDO DE RECATEGORIZACIÓN SALARIAL, que en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

Las modificaciones presupuestarias y del Anexo del Personal necesarias para el impacto en el Presupuesto de las Entidades afectadas, se realizarán conforme a las normas y procedimientos para modificaciones presupuestarias, establecidos en el presente decreto, de acuerdo a los Créditos Presupuestarios aprobados en el Objeto de Gasto 183 y adecuados a las remuneraciones previstas para cada cargo en el Anexo del Personal de los OEE del Ejercicio Fiscal 2023, en concordancia con lo establecido en el Art. 294 de la Ley de PGN 2023”;

Que, por Nota CP N° 02, de fecha 28 de febrero de 2023, presentada por la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional de Enfermería a la Presidencia del Instituto de Previsión Social, se comunica la Resolución C.P. N° 02/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, “*POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A*

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MSP Y BS; INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; HOSPITAL DE CLÍNICAS; HOSPITAL CENTRAL POLICIAL RIGOBERTO CABALLERO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”;

Que, en forma consecuente, por Resolución C.A. N° 015-011/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, “*POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN C.P. N° 02/2023 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MSP Y BS; INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; HOSPITAL DE CLÍNICAS; HOSPITAL CENTRAL POLICIAL RIGOBERTO CABALLERO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”*”; se resolvió lo siguiente:

Art. 1º) Homologar la Resolución C.P. N° 02/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MSP Y BS; INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; HOSPITAL DE CLÍNICAS; HOSPITAL CENTRAL POLICIAL RIGOBERTO CABALLERO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, que consta de treinta y un (31) fojas que se adjunta a la Presente Resolución.

Art. 2º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a notificar a la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional de Enfermería, el monto del Fondo de Recategorización Salarial aprobado por Ley N° 7050 de fecha 04 de enero de 2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” en concepto de Sueldo, para la adjudicación de los Funcionarios del Instituto de Previsión Social a la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, con las previsiones correspondientes en concepto de Aguinaldo y Aportes Jubilatorios del Empleador, a fin de salvaguardar y evitar inconvenientes de disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria y financiera, conforme al siguiente cuadro:

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
111	Sueldos	3.346.268.052
114	Aguinaldo	278.855.671
134	Aporte Jubilatorio del Empleador	518.671.548
PRESUPUESTO ASIGNADO EJERCICIO FISCAL 2023:		4.143.795.271

Art. 3°) Disponer que el monto mensual para asignación de la diferencia salarial habilitado para adjudicar a los funcionarios del Instituto de Previsión Social a todos los niveles y sub niveles de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, resultante de salario adjudicado a ser asignado menos el salario actual es de hasta Gs. 278.855.671 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno), el cual no puede ser superado en ningún caso;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92 De las Facultades del Consejo de Administración, expresa en su inciso "...b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto..."; y en su Inc. p) "Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que el presupuesto aprobado en el Objeto de Gasto 183 - Fondo de Recategorización Salarial, corresponde a un monto presupuestado de forma anual, situación que dispone que su financiamiento debe ser realizado por 12 meses, según disposiciones establecidas para la planificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Así mismo, entiende que dadas las circunstancias, corresponde encomendar que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera, realicen, de manera excepcional y por única vez, las gestiones correspondientes para la previsión presupuestaria y financiera del Objeto del Gasto 134 – Aporte Jubilatorio del Empleador que genera la asignación salarial del personal quien acceda a la Carrera Profesional de Enfermería, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y como consecuencia deberá quedar establecido como monto tope mensual la suma de G. 318.753.482, que contempla los recursos para el Objeto de Gasto 111 – Sueldos y el Objeto de Gasto 114 – Aguinaldo, para la adjudicación a los niveles y sub niveles de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el Instituto de Previsión

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

Social en el Ejercicio Fiscal 2023, a efectos de salvaguardar y evitar inconvenientes de disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria y financiera;

Que, así mismo, entiende pertinente proceder a la conformación de una Mesa de Trabajo entre el Instituto de Previsión Social y la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público para el análisis del Anteproyecto de Presupuesto 2024, en lo que respecta a las previsiones presupuestarias para la aplicación de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el Instituto de Previsión Social; y por otro lado, encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, realice las actividades que correspondan a los efectos de solicitar al Ministerio de Hacienda la consideración de asignación de monto para Objeto de Gasto 183 - Fondo de Recategorización Salarial de G. 6.000.000.000.- en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto, para la aplicación en 12 meses (G. 500.000.000 mensual desde el momento de su aplicación) de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el Instituto de Previsión Social, en concordancia con el análisis técnico que fuera realizado para la implementación anual y gradual de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería obrante entre los antecedentes de la Resolución C.A. N° 085-029/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, cuyo monto para el Objeto de Gasto 183 - Fondo de Recategorización Salarial quedó establecido en aproximadamente G. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Ratificar lo dispuesto por el Art. 2º y Art. 3º de la Resolución C.A. N° 015-011/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, *"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN C.P. N° 02/2023 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MSP Y BS; INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; HOSPITAL DE CLÍNICAS; HOSPITAL CENTRAL POLICIAL RIGOBERTO CABALLERO Y EL*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-018/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en lo concerniente a la aplicación en 12 (doce) meses, del presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Objeto de Gasto 183 - Fondo de Recategorización Salarial.-----

- 2º) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera, realicen, de manera excepcional y por única vez, las gestiones correspondientes para la previsión presupuestaria y financiera del Objeto del Gasto 134 – Aporte Jubilatorio del Empleador que genera la asignación salarial del personal quien acceda a la Carrera Profesional de Enfermería, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.-----
- 3º) Dejar establecido como monto tope mensual la suma de G. 318.753.482, el cual contempla los recursos para el Objeto de Gasto 111 – Sueldos y el Objeto de Gasto 114 – Aguinaldo, para la adjudicación a los niveles y sub niveles de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el Instituto de Previsión Social en el Ejercicio Fiscal 2023, el cual no puede ser superado en ningún caso, a efectos de salvaguardar y evitar inconvenientes de disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria y financiera.-----
- 4º) Conformar una Mesa de Trabajo entre el Instituto de Previsión Social y la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público para el análisis del Anteproyecto de Presupuesto 2024, en lo que respecta a las previsiones presupuestarias para la aplicación de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería en el Instituto de Previsión Social.-----
- 5º) Designar como representantes del Instituto de Previsión Social en la Mesa de Trabajo conformada en el artículo precedente, al Gabinete de Presidencia, como coordinador de las actividades a ser desarrolladas, a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, y la Gerencia Administrativa y Financiera.-----
- 6º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, realice las actividades que correspondan a los efectos de solicitar al Ministerio de Hacienda la consideración de asignación de monto para Objeto de Gasto 183 - Fondo de Recategorización Salarial de G. 6.000.000.000.- en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto, para la aplicación en

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

